



Las Malvinas son Argentinas

La Plata, junio de 2016

El Concejo Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Subsídiese el 50% del incremento de la tarifa de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y gas, a las entidades de bien público que desarrollan sus actividades en el partido de La Plata a través de una contribución no reintegrable.-

Artículo 2: El subsidio se implementará hasta tanto sea instrumentada la ley nacional 27.218 o cualquier otro régimen específico más favorable.-

Artículo 3: Las entidades de bien público del partido de La Plata deberán inscribirse en un registro ad-hoc para acceder al beneficio que plantea el artículo 1. Para ello deberán presentar como únicos requisitos:

-Inscripción en el registro de Persona Jurídica,

-Última factura previa al aumento de un servicio a nombre de la entidad y última factura posterior al aumento

Artículo 4: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente ordenanza en un lapso no mayor a 30 días.-

Artículo 5: De Forma.

FUNDAMENTOS

Las Entidades de Bien Público son actores centrales en la vida social de una comunidad. Sus tareas se centran fundamentalmente en las actividades culturales, deportivas, recreativas, educativas que configuran la centralidad de la vida de miles de niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad. Las bibliotecas populares, centros de fomento, comedores y copas de leche, así como los clubes de barrio y otras entidades sociales, que no persiguen un fin de lucro, son actores centrales en la cotidianeidad de la formación de los y las platenses.

Frente a la difícil coyuntura que están viviendo las entidades de bien público, proponemos unos subsidios no reintegrables por el equivalente a un 50 por ciento del incremento de las facturas de los diferentes servicios públicos.

En el marco de la readecuación de las tarifas a nivel nacional y provincial creemos necesario y oportuno que nuestros municipios hagan un aporte para sostener la enorme tarea que hacen los clubes, mientras consiguen acceder al Régimen Específico de Tarifas para Entidades de Bien Público, establecido por la ley 27218.

Creemos en las políticas inclusivas y sabemos todo lo que ayudan estas instituciones a ofrecer propuestas y actividades positivas a los grupos más vulnerables. Tenemos que poner el hombro para pasar esta etapa y consolidar el trabajo que hacen asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

Durante el siglo pasado, en la ciudad de La Plata, se conformaron cientos de clubes y entidades a partir de la organización de vecinos, de trabajadores y de estudiantes, entre otros. Éstas organizaciones forman parte de la identidad viva de la ciudad y de cada barrio. Generan sentidos de pertenencia, organización social y compromiso con la comunidad.

En la transición entre un modelo basado en la presencia del Estado que garantiza la vida institucional y un modelo que apuesta a la descentralización y la flexibilidad del mercado, los clubes y entidades sociales buscan estrategias

para adaptarse a la incertidumbre del nuevo escenario y por ello es fundamental garantizar su continuidad.

Valoramos el aporte del deporte social y creemos que el mejor camino es trabajar juntos desde la sensibilidad y poniendo el foco en quienes realizan actividades deportivas, sociales, culturales no profesionales de un gran sentido comunitario.